



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 95 del programa

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad:

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Qatar*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, así como su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento,

Recordando también la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004, titulada “Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”, en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años y que cada ciclo de examen y evaluación se dedicaría a una de las orientaciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción de Madrid,

1. *Recomienda* que las actividades que se llevan a cabo para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio contemplen la situación de las personas de edad, procuren integrar las cuestiones relativas al envejecimiento en las políticas y los programas y brinde a las personas de edad la oportunidad de participar en la toma de decisiones y en otras actividades;

2. *Exhorta* a los gobiernos, los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad no gubernamental a que incorporen de manera adecuada en sus programas y proyectos, especialmente en el plano nacional, los problemas que plantea el envejecimiento de la población y las preocupaciones de las personas de edad;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

3. *Destaca* la necesidad de incrementar la capacidad nacional con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002², y, en este sentido, alienta a los gobiernos a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda prestar más asistencia a los países cuando la pidan;

4. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que alienten y apoyen las investigaciones generales, diversificadas y especializadas sobre el envejecimiento en todos los países, en particular en los países en desarrollo, incluidas las investigaciones internacionales, con miras a promover la coordinación internacional de las investigaciones, intercambiar conocimientos y apoyar las respuestas al envejecimiento en el ámbito normativo;

5. *Invita* a las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a que incorporen las cuestiones relativas al envejecimiento individual y de la población en sus programas de trabajo, a fin de promover la aplicación del Plan de Acción de Madrid;

6. *Recomienda* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siga incluyendo en su programa la situación de las mujeres de edad, en particular de las más vulnerables, incluidas las que viven en zonas rurales;

7. *Alienta* a las comisiones regionales que todavía no lo hayan hecho a que elaboren una estrategia regional para aplicar el Plan de Acción de Madrid, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que aclare la función de las comisiones regionales para facilitar el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, así como el contenido, el formato y la fecha del ejercicio de examen y evaluación en el plano mundial;

8. *Toma nota* de la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social y pide al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 43° período de sesiones, sus propuestas para realizar el ejercicio de examen y evaluación en los planos regional y mundial;

9. *Pide* una vez más a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas que designen centros de coordinación sobre el envejecimiento a tiempo completo y les asignen recursos suficientes para que continúen aplicando el Plan de Acción de Madrid, en particular mediante actividades adecuadas de incorporación de dicha perspectiva;

10. *Pide* al Secretario General que presente su informe³ a la Comisión de Desarrollo Social en su 43° período de sesiones, a fin de ayudar a la Comisión en sus deliberaciones;

11. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ A/59/164.